



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.161.-

VISTO:

El Expte. C.M. N° 06101-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil "Una Nueva Esperanza" ha solicitado a este Cuerpo Legislativo se le exima del pago de la Tasa General de inmuebles a un terreno que tiene cedido en calidad de préstamo perteneciente a la Señora Teresa Ibáñez, miembro de dicha asociación, ubicado en calle Fader 410 de esta ciudad de Rafaela, Catastro 15.606.

Que la citada Institución desarrolla en dicho predio actividades como talleres Literarios, de costura, artesanal, huerta y horno comunitario. Se les brinda a un grupo de chicos con problemas familiares para que puedan pernoctar en situaciones críticas

Que este trabajo social, no cuenta con recursos que no sean los de sus integrantes o donaciones que se reciben.

Que este Concejo Municipal conoce y valora el gran trabajo que realiza la Fundación para mejorar el nivel educativo y la calidad de vida.

Que, en virtud de ello, la Asociación Civil "Una Nueva Esperanza" no dispone de los fondos necesarios para afrontar el pago de dicha Tasa General de Inmueble.

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas, en los términos del artículo 39° - inciso 41° de la Ley N° 2756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímase del pago de la Tasa General de Inmueble a la propiedad ubicada en calle Fader 410 (Catastro 15.606), la cual deberá renovarse anualmente.-

Art. 2°) Comuníquese la presente a las autoridades de la Asociación Civil "Una Nueva Esperanza".-

Art. 3°) Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinticuatro días del mes de abril/ de dos mil ocho.-----


Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela